

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE OSMA.

Este Boletín se publica todos los sábados. — Los que gusten suscribirse deberán verificarlo en la Secretaría de Cámara por precio de 8 rs cada trimestre, franco de porte. — Se insertarán *gratis* los comunicados y anuncios que remitan los señores eclesiásticos, siempre que obtengan la aprobación del Prelado. Todas las comunicaciones deberán franquearse previamente, sin cuyo requisito no se recibirán; y llevarán este sobre: *Al Director de EL BOLETIN ECLESIASTICO del Obispado de Osma, en el Burgo.* — Los números sueltos se venden á 6 cuartos.

ACTA DEL CONSISTORIO SECRETO DE 19 DE DICIEMBRE.

Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío IX ha celebrado esta mañana Consistorio secreto en el Palacio Apostólico del Vaticano. Al entrar Su Santidad en la sala, se presentó el Cardenal Adriano Fieschi á los pies del Trono para pedir poder resignar la Diaconía de Santa María *ad Martyres* y tomar el título Presbiteral de Santa María de la Victoria; Su Santidad se dignó acceder á esta petición.

En seguida el Santo Padre leyó una alocución, concluida la cual creó y proclamó cardenal de la Santa Iglesia Romana, del orden de Presbíteros, al Ilmo. Sr. Joaquin Pecci, Obispo de Perugia, que nació en Carpineto, Diócesis de Anagni, en 2 de Marzo de 1810.

El Santo Padre se reservó *in petto* un Cardenal.

Después Su Santidad propuso las siguientes Iglesias:

La Iglesia Metropolitana de *Pisa* para

S. Emma. el Cardenal Cosme Corsi, trasladado de la Iglesia Catedral de Jesi.

Las Iglesias Catedrales de *Terracina*, *Piperno* y *Sezze*, para Mons. Nicolás Bedini, Presbítero romano, camarero secreto de Su Santidad, examinador del clero, rector del Seminario pontificio romano y doctor en teología.

La Iglesia Catedral de *Bérgamo*, para el R. Pedro Luis Esperanza, Presbítero de la Diócesis de Bérgamo, examinador prosinodal y canónigo penitenciario de dicha Catedral.

La Iglesia Catedral de *Modigliana*, de nueva creación, para el Rdo. Mario Melini, Presbítero de Montalcino, rector del seminario de Pienza, examinador prosinodal, canónigo de esta Catedral y provicario general de la misma ciudad y Diócesis.

Por último, se hizo á Su Santidad la instancia del Sacro Pálio para la Iglesia Metropolitana de *Pisa*.

Por el acta que antecede podrán ob-

74
servar nuestros lectores que en el Consistorio del 19 no ha sido preconizado Obispo alguno de España. Ignoramos cuál haya sido la causa de ello, pues creíamos habria habido ya tiempo de que hubieran llegado á Roma las informaciones relativas á los sugetos presentados para las mitras de Badajoz, Cádiz, Palencia, Tarazona, y quizá tambien Vich. Si la falta de preconizacion hubiera consistido en el retraso de la llegada de esas informaciones, seria muy sensible, pues se dilataria la preconizacion de los Obispos de varias de nuestras Diócesis hasta otro Consistorio, por lo menos, cuya celebracion ignoramos cuándo será.

(Católico.)

REAL CAMARA ECLESIASTICA. Habiendo vacado un beneficio asistente en la Iglesia Catedral de Oviedo, por fallecimiento de D. Mauricio Martinez, cuya provision corresponde á la Corona, y autorizada la Real Cámara Eclesiástica para publicar la vacante, ha señalado el término de un mes, á contar desde la fecha del presente anuncio en el periódico oficial del Gobierno, para recibir memoriales de los que se muestren pretendientes á él, y reunan los requisitos prevenidos en los artículos 11 y 12 del Real decreto de 25 de Julio del año pasado de 1851 para la primera categoria que está en turno, y comprende á los Curas Párrocos en curato urbano que, teniendo el grado de Bachiller en ciencias Eclesiásticas, cuenten treinta y dos meses de servicio en el Ministerio parroquial, ó cuatro años en defecto de dicho grado. Madrid 25 de Diciembre de 1853.—De orden del M. R. Cardenal, Presidente, el Secretario, Antonio Gutierrez de los Rios.

Leemos en el *Boletin Eclesiástico* de Orense lo siguiente:

Los sabios RR. Obispos de Avila y Osma

han dado tambien sus luminosas Pastorales en el sentido de la del célebre y vigilantísimo de Barcelona, á ejemplo del Gefe de la Iglesia y de su glorioso predecesor Gregorio XVI.

En el *Boletin Eclesiástico* del arzobispado de Toledo leemos lo que sigue:

«Desde que dimos la noticia de haberse despachado por el Excmo. Sr. ministro de Gracia y Justicia el espediente de arreglo parroquial, nos preguntan sin cesar los Sres. Curas cuándo se publica. Sentimos no poder satisfacer tan justa ansiedad; si podemos decirles que la noticia que entonces dimos es cierta, y que probablemente la publicacion deseada se hará á últimos de este mes ó primeros del entrante, á no ser que entretanto un cambio de ministro del ramo venga á causar mayor dilacion respecto de un arreglo á todas luces tan necesario.»

De Cervera escriben con fecha 14 de Diciembre:

«Ayer dia 13 del presente, entre las ocho y nueve de la mañana, fue sorprendido por un celoso sacerdote y una piadosa mujer en la sacristia de la Rda. comunidad de presbíteros de la Iglesia de Santa Maria de la ciudad de Cervera, un sacrilego raptor, que habia hurtado un cáliz de plata con su patena del armario de dicha sacristia: dieron al punto parte á la autoridad, la que apoderándose de dicho raptor le condujo á una de las cárceles públicas para instruir las debidas diligencias.

(Esperanza.)

Dice *El Católico*:

Tenemos ya algunas noticias de las misiones que, segun anunciamos á su tiempo, comenzaron en esta Diócesis los PP. de san Vicente Paul de esta corte. Los presbíteros de esta comunidad que trabajan en las santas misiones son: el Sr. Igües, director; el Sr. Serato, el Sr. Morera y el Sr. Velasco, y les sirve el hermano Clapés, coadjutor. Las misiones se hacen á espensas de la

comunidad. Comenzaron en Galapagar el 6 de Noviembre, y la Comunion general tuvo lugar el domingo primero de Adviento. Esta mision ha sido fervorosa: ha habido 450 comuniones; se han arreglado las diferencias y desuniones que habia entre los vecinos; el dia de la Comunion general hubo en la Iglesia un llanto general de conpuncion por una parte y de santa alegría por otra; el fruto fue copioso y el Sr. Cura quedó muy contento.

El lunes, dia 28, salieron los misioneros de Galapagar, y en este mismo dia comenzaron sus tareas apostólicas en Torrelodones, cuya mision ha sido asimismo fervorosa. La Comunion general se hizo la Dominica IV de Adviento, y estas pobres gentes se han aprovechado bien. Estamos esperando mas pormenores, y confiamos que estos celosos PP. continuarán su loable tarea en beneficio de las almas y en bien de la Iglesia y del Estado, que le reportan inmenso de la moralidad de los pueblos.

ESPEDICIONERIA DE PRECES A

ROMA DE ESTE OBISPADO DE OSMA.

El dia primero del mes actual llegaron las Dispensas matrimoniales correspondientes á las Preces elevadas á su Santidad en 12 de Setiembre último, escepto una que iba en forma de pobres; la cual ha quedado detenida en Roma, ínterin los oradores hacen nueva informacion de pobreza, acreditando por medio de un atestado del Sr. Provisor que no pueden pagar mayor cantidad que los 300 rs. que tenian depositados, mitad de

la suma de los derechos de arancel. Por la misma causa hay detenidas en Roma otras de las remesas de Mayo y Julio. Los oradores que en lo sucesivo intenten rebaja de derechos por medio de la informacion de pobreza deberán tener presentes estos ejemplares, sino quieren esponerse á nuevos gastos y dilaciones. Los interesados de las Dispensas que se han recibido pueden acudir cuando gusten á solicitar su ejecucion del Tribunal Eclesiástico en la forma acostumbrada.

El dia 12 saldrán para Roma las Preces del presente mes de Enero. Lo que se avisa por medio del *Boletin Eclesiástico* para inteligencia de los que estén practicando informaciones y deseen aprovechar esta remesa.

Para que los Sres. Párrocos, Notarios y Oradores tengan noticia del coste aproximado de las Dispensas y se evite á los interesados la molestia de venir á preguntarlo al Espedicionero ó Procuradores, nos proponemos insertar en el *Boletin* (segun nos lo permita la estrechez de sus columnas y cuando no reclamen preferencia asuntos de mayor importancia) los derechos que señala el Arancel para cada grado de parentesco.

Los operarios del Establecimiento tipográfico de este *Boletin* han tenido el honor de felicitar las Pascuas al Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis con la siguiente

DECIMA.

Hoy mas que nunca exaltada
Nuestra humilde fantasia,
De la bella poesia
Siente la ilusion dorada.
Hoy cual nunca autorizada

A espresar el sentimiento
(Motivo de su contento)
Se siente tambien, y es dice:
PADRE ILUSTRE, sed felice
Años mil, años sin cuento,

Un amigo nuestro de este Seminario
Conciliar á quien favorecen las Musas con
sus dulces inspiraciones, accediendo á
nuestros ruegos en honor de la Adoracion
de los Santos Reyes, compuso el si-
guiente

SONETO.

Vana pompa, del mundo te destierra
El Principe del Cielo hoy visitado,
Pues ni púrpura seda ni brocado
Humilde establo de Belen encierra.

Sobre cama de paja en dura tierra
De Jehováth el Hijo reclinado
Yace, y del Universo potentado
Sufre de la estacion la cruda guerra.

Mira bien, pompa vana, ¿no es desdoro
De sus timbres, sus glorias y su nombre
La oferta que de incienso, mirra y oro
En el súcio portal al que es Dios y hombre
Tres Reyes hacen con igual decoro??.....
Ejemplo es de humildad y no te asombre.

J. J. Q. y O.

ANUNCIOS.

**ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

Circular.

En el ministerio de Gracia y Justicia se está redactando la *Guia Eclesiástica* para el año de 1854, la cual deberá publicarse en los primeros dias de Enero próximo. En dicha *Guia* no solo se comprenden las noticias de igual clase publicadas en años anteriores, sino que va enriquecida de un gran cúmulo de datos, que hasta ahora no han visto la luz pública, á saber: una relacion de todos los con-

ventos de ambos sexos, con espresion del número de frailes y monjas que respectivamente tiene cada uno, y del máximo que puede haber en los de las últimas, y ejercicios de beneficencia ó enseñanza á que han de dedicarse con arreglo á las disposiciones vigentes.

En la relacion nominal del Clero de catedrales y colegiadas, tanto existentes como suprimidas, se marcan sus haberes, los del Culto, Seminarios y Administracion Diocesana, conforme al Concordato y posteriores disposiciones aclaratorias del mismo, y á las particulares sobre arreglo del personal de las referidas iglesias. Y por último, se incluyen, además de otros datos, los haberes del Culto y Clero parroquial, y religiosas; como tambien los de otros partícipes, cuyas dotaciones pesan sobre el presupuesto eclesiástico, formado por esta Ordenacion General para el año de 1854.

Con el fin de proporcionar al Clero dicha *Guia* sin gran dispendio, se servirá V. S. encargarse de su espendicion en esa Diócesis, y decirme el número aproximado de ejemplares que podrán venderse en la misma para remitirlos oportunamente á V. S. El precio no pasará de 14 reales, y en proporcion á los gastos que ocasione la impresion de la *Guia* se rebajará ó no su valor en venta.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1853.—Marcelo Sanchez Sevillano.

Los que gusten adquirirla, se dirigirán personalmente ó por carta franca al Sr. Administrador de Rentas eclesiásticas de Osma para hacer el pedido de ejemplares que fuese necesario.

JUICIO IMPARCIAL, Y COMENTARIOS sobre el Concordato de 1851, celebrado entre su Santidad el Papa Pio IX y S. M. C. la Reina de España Doña Isabel II, por el presbítero D. José Sanchez Rubio, ex-misionero apostólico en las partes de Levante, y Censor de las obras eclesiásticas que se publican en la corte: un tomo en 4.^o impreso en Madrid con licencia de la autoridad eclesiástica.

Véndese por encargo del autor en casa de D. Miguel Moreno, canónigo de esta Santa Iglesia Catedral, á 15 rs. en rústica.

OBISPADO DE OSMA.

Nos el Doctor D. Luis Alvarez de Ron, abogado de los tribunales nacionales, Presbítero Dignidad de Chantre de la suprimida Colegiata de Peñaranda de Duero, Provisor y Vicario general del Obispado de Osma, por Ilmo. Sr. D. Fray Vicente Horcos Sanmartin, Obispo del mismo, etc.

Hacemos saber; Que hallándonos autorizados por el referido Ilmo. Sr. Obispo para proceder á la enagenacion de bienes eclesiásticos, acordada por el último Concordato en el párrafo cuarto del artículo treinta y cinco y sexto del treinta y ocho, hemos señalado para que tenga efecto la de las fincas de menor cuantía que á continuacion se espresan, radicantes en la provincia de Soria, el dia veinte y tres de Enero próximo venidero, y hora de las diez de su mañana, cuyo remate se ha de verificar en subasta pública en la capital de este Obispado de Osma, en los estrados de este tribunal ante Nos y por testimonio de uno de los notarios mayores del mismo, con intervencion del administrador de contribuciones de esta provincia ó persona que le represente.

Número del inventario	Fincas de menor cuantía.	Valor capital. Rs. vn. Mrs.	Renta. Rs. vn. Mrs.
93	Una heredad en quince pedazos de tierra, se ignora su cabida, sita en término de Chércoles, procedente del Santuario de San Bernardino; su capital dos mil veinte y cuatro reales diez y siete maravedís, réditos sesenta reales veinte cinco maravedís.	2024 17	60 25
94	Una heredad compuesta de varios pedazos de tierra de diez y seis fanegas nueve celemines de cabida, sita en término de Valtueña, procedente de Nuestra Señora de la Cuesta y el Niño; su capital tres mil trescientos setenta y tres reales veinte y ocho maravedís.	3573 28	101 8
95	Una heredad en varios pedazos de tierra de siete fanegas de cabida, sita en término de Valtueña, procedente de San Ramon, su capital trescientos treinta y cinco reales treinta y dos maravedís, renta diez reales tres maravedís.	335 32	10 3
96	Una heredad de cinco fanegas de cabida, sita en término de Valtueña, procedente de la Veracruz; su capital trescientos treinta y cinco reales treinta y dos maravedís, renta diez reales tres maravedís.	335 32	10 3
97	Una heredad compuesta en varios pedazos de tierra; se ignora su cabida, sita en término de Bayubas de Arriba, procedente del Santo Cristo;		

- su capital dos mil trescientos sesenta y un reales catorce maravedís, renta setenta y nueve reales y veinte y nueve maravedís. 2361 14 79 29
- 98 Una heredad compuesta de varios pedazos de tierra, se ignora su cabida, sita en término de Brias, procedente de la Vera-Cruz, su capital dos mil setecientos reales, renta ochenta un reales. 2700 81
- 100 Una heredad compuesta de cuatro pedazos de tierra; se ignora su cabida, sita en término de Morales, procedente de la Vera-Cruz de Berlanga; su capital dos mil veinte y cuatro reales diez y siete maravedís, renta sesenta reales veinte y cinco maravedís. 2024 17 60 25
- 101 Una heredad compuesta de varios pedazos de tierra, se ignora su cabida, sita en término de Madrúedano, procedente de Nuestra Señora del Val; su capital ocho mil veinte y ocho reales catorce maravedís, renta doscientos cuarenta reales con veinte y nueve maravedís. 8028 14 240 29
- 102 Una heredad compuesta de varios pedazos de tierra, se ignora su cabida, sita en término de Madrúedano, perteneciente á la Memoria de Animas; su capital ocho mil sesenta y siete reales con treinta y dos maravedís, renta doscientos cuarenta y dos reales con dos maravedís. 8067 32 242 2
- 104 Una heredad compuesta de tres pedazos de tierra, de cuatro fanegas siete celemines de cabida, sita en término de Modamio, procedente del Santo Cristo de la Vida; su capital mil cuatrocientos sesenta y seis reales treinta y tres maravedís, renta cuarenta y cuatro reales y un maravedí. 1466 33 44 1
- 105 Una heredad compuesta de dos pedazos de tierra, de seis fanegas seis celemines de cabida, sita en término de Modamio, procedente de la Cofradía del Santísimo; su capital quinientos veinte y un reales y diez y nueve maravedís, renta quince reales con veinte y dos maravedís. 521 19 15 22
- 106 Una heredad compuesta de dos pedazos de tierra, de una fanega nueve celemines de cabida, sita en término de Modamio, procedente de la Veracruz; su capital quinientos veinte y un reales con diez y nueve maravedís, renta quince reales con veinte y dos maravedís. 521 19 15 22
- 108 Una heredad compuesta de cuatro pedazos de tierra, de cinco fanegas seis celemines de cabida, sita en término de Mosarejos, procedente de la Virgen del Rosario; su capital quinientos

	sesenta reales y quince maravedis, renta diez y seis reales con veinte y ocho maravedis.	560 15	16 28
109	Una heredad compuesta de cuarenta pedazos de tierra, se ignora su cabida, sita en término de Alcubilla del Marqués, procedente de la cofradía de Nuestra Señora del Carmen del Burgo; su capital tres mil ochocientos quince reales y veinte y tres maravedis, renta ciento catorce reales y diez y seis maravedis.	3815 23	114 16
110	Una heredad compuesta de doce pedazos de tierra, se ignora su cabida, sita en término de Atauta, procedente de Nuestra Señora del Carmen del Burgo; su capital cuatro mil cuarenta y nueve reales y veinte y dos maravedis, renta ciento veinte y un reales y diez y siete maravedis.	4049 22	121 17
111	Una heredad, se ignora su cabida, sita en término de Alcozar, procedente del Santísimo; su capital cuatrocientos cuarenta y ocho reales y veinte y tres maravedis, renta trece reales y seis maravedis.	448 23	13 6
112	Una heredad compuesta de veinte y cuatro pedazos de tierra, se ignora su cabida, sita en término de Aldea de San Estéban, procedente de la memoria de ánimas de Gregoria La Ren; su capital seis mil setecientos cuarenta y nueve reales veinte y dos maravedis, renta doscientos dos reales y diez y siete maravedis.	6749 22	202 17
113	Una heredad compuesta de varios pedazos de tierra, se ignora su cabida, sita en término de Atauta, procedente de la memoria de misas de Agueda Maluenda; su capital dos mil setecientos reales, renta ochenta y un reales.	2700	81
114	Una casa sita en la villa del Burgo, procedente de la cofradía del Santísimo; su capital ocho mil doscientos cincuenta reales, renta trescientos treinta reales.	8250	330
115	Una casa sita en la villa del Burgo, procedente de la cofradía de San Pedro; su capital tres mil doscientos veinte y cinco reales, renta ciento veinte y nueve reales.	3225	129
116	Una casa sita en la villa del Burgo, calle del Rollo, procedente de la cofradía del Carmen; su capital cuatro mil cuatrocientos reales, renta ciento setenta y seis reales.	4400	176
117	Un huerto, se ignora su cabida, sito en la villa del Burgo, procedente de la cofradía de San		

	Pedro; su capital mil reales, réditos treinta reales.	1000		30
118	Una heredad compuesta de seis viñas y veinte y tres pedazos de tierra, se ignora su cabida, sita en término de Bocigas, procedente de la memoria de misas de Santa Cruz; su capital mil trescientos cuarenta y nueve reales veinte y dos maravedís, renta cuarenta reales con diez y siete maravedís.	1349	22	40 17
119	Una heredad compuesta de quince pedazos de tierra de diez fanegas de cabida, sita en el término de Boos, procedente de la ermita de San Pedro; su capital dos mil setecientos reales, renta ochenta y un reales.	2700		81
120	Una heredad compuesta de veinte y cuatro pedazos de tierra, se ignora su cabida, sita en término de Fresno, procedente de la Cofradía del Rosario; su capital tres mil novecientos cincuenta y dos reales veinte maravedís, renta ciento diez y ocho reales y veinte maravedís.	3925	20	118 20
121	Una heredad compuesta de seis pedazos de tierra, se ignora su cabida, sita en término de Fresna, procedente del Santo Cristo; su capital quinientos cincuenta y cinco reales con diez y ocho maravedís, renta diez y seis reales y veinte y tres maravedís.	555	18	26 23
122	Una heredad compuesta de cinco pedazos de tierra, se ignora su cabida, sita en término de Fresno, procedente de la Vera-Cruz; su capital dos mil setecientos sesenta y dos reales veinte maravedís, renta ochenta y dos reales con veinte y nueve maravedís.	2762	20	82 29
123	Una heredad compuesta de cuarenta pedazos de tierra, se ignora su cabida, sita en término de Fuentecambron, procedente de Nuestra Señora del Val; su capital cuatro mil catorce reales veinte y cuatro maravedís, renta ciento veinte reales con quince maravedís.	4014	24	120 15
124	Una heredad en varios pedazos de tierra, se ignora su cabida, sita en término de Fuentecambron, procedente de las ánimas de Torremocha, su capital dos mil setecientos reales; renta ochenta y un reales.	2700		81

(Se continuará.)